



La Directora de la Organización Nacional de Trasplantes convoca, mediante Resolución de 4 de mayo de 2023 (BOE de 9 de mayo), una beca para licenciado/a universitario/a en régimen de concurrencia competitiva. La resolución se fundamenta en la Orden SCO/4133/2004, de 3 de diciembre (BOE de 16 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas

Con fecha 31 de mayo, finaliza el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo convocado por la Resolución de 4 de mayo de 2023.

Con fecha 7 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Evaluación, realizada la comprobación, con base en lo establecido en los apartados cuarto y quinto, de la resolución de convocatoria, de las solicitudes presentadas y de la documentación aportada por los aspirantes, acuerda la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento. En esa misma fecha, el órgano instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto por el citado apartado quinto, punto 6 de la convocatoria, procede a dar publicidad al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos acordado por la Comisión Técnica de Evaluación, estableciéndose, conforme a lo dispuesto por el apartado quinto, punto 6 de la convocatoria, un plazo de diez días hábiles para la realización de subsanaciones.

Con fecha 26 de junio, finalizado el plazo de subsanaciones, vistas las reclamaciones presentadas y realizadas las correcciones oportunas, el órgano instructor procede a la publicación del listado definitivo de admitidos al proceso.

Con fecha 28 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Evaluación, conforme a lo establecido en el apartado sexto, punto 3, de la resolución de convocatoria, realiza la evaluación de las solicitudes y de la documentación aportada por los aspirantes, elevando sus conclusiones al Jurado.

Con fecha 12 de julio de 2023, se reúne el Jurado del proceso selectivo, que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto, punto 4 de la resolución de convocatoria y una vez analizadas las conclusiones de la Comisión Técnica de Evaluación, valora a los candidatos en entrevista personal y con fecha 14 de julio de 2023 somete a la Directora de la Organización Nacional de Trasplantes la propuesta de resolución de la beca convocada declarándola desierta por falta de méritos previos de los candidatos.

Con fecha 14 de julio de 2023, se procede a dar publicidad al proyecto de resolución de concesión de la beca convocada a efectos de la formulación de alegaciones y de la presentación de los documentos o justificaciones oportunas, conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con base en lo anterior y finalizado el citado trámite de audiencia, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 9 del Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes, aprobado por Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre,

RESUELVE

Declarar **desierta** la beca licenciado/a universitario/a, con importe anual de 16.257,72 euros anuales, por insuficiencia de méritos de los aspirantes.



D. Daniel Delgado Carrera. Puntuación final obtenida: 2,5 puntos

Puntuación fase méritos 2,5 puntos

- 1.a) 0 puntos
- 1.b) 2,5 puntos
- 1.c) 0 puntos
- 1.d) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos

Dña. Noelia García Barrios. Puntuación final obtenida: 12,50 puntos

Puntuación fase méritos 12,50 puntos.

- 1.a) 0 puntos
- 1.b) 2,5 puntos
- 1.c) 0 puntos
- 1.d) 10 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la misma podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Directora de la Organización Nacional de Trasplantes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid,
LA DIRECTORA GENERAL
Beatriz Domínguez-Gil González
(firmado electrónicamente)